



**NOTARIA SEGUNDA DEL
CANTÓN LOJA**

Dr. Stalin Alvear Alvear
NOTARIO

A SU CARGO LOS PROTOCOLOS DE LOS NOTARIOS: AMADOR MORA Y
DRS. JORGE VALDIVIESO, LEONARDO BURNEO, GONZALO ARIAS,
EUGENIO VELEZ MATUTE Y OTROS.

COPIA

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

JOSÉ ÁNGEL NAMICELA CONTENTO

A FAVOR DE:

MANUEL ALEJANDRO MUÑOZ LÓPEZ

Dirección: José A. Eguiguren entre Sucre y Bolívar
frente al Banco del Estado
teléfono: 2561 553 • Loja, Ecuador

2013-11-01-02-P



TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGAN: JOSÉ ÁNGEL NAMICELA CONTENTO

A FAVOR DE: MANUEL ALEJANDRO MUÑOZ LÓPEZ

CUANTÍA: \$ 40,00 USD



En la Ciudad de Loja, Cabecera del Cantón de

mismo nombre, Provincia de Loja, República del Ecuador, el día de hoy lunes doce de agosto de dos mil trece, ante mí, Doctor Stalin Alvear Alvear, Notario Segundo del Cantón Loja, comparece por una parte el señor **JOSÉ ÁNGEL NAMICELA CONTENTO**, de estado civil soltero, por sus propios derechos; y por otra parte el señor **MANUEL ALEJANDRO MUÑOZ LÓPEZ**, de estado civil soltero, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Loja, portadores de sus respectivos documentos de identidad, legalmente capaces conforme a derecho se requiere; y, me solicitan eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada textualmente es como sigue: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** de la Compañía de responsabilidad limitada "**SERVICIOS INLECSUR MUCOHUNA**

CIA. LTDA", el mismo que se lo hace de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Comparecientes:** A la celebración del presente contrato comparecen, por una parte, el señor: **NAMICELA CONTENTO JOSÉ ÁNGEL**, en su calidad de **CEDENTE**, conforme justifica con la copia del certificado que se adjunta, con la cual se encuentra debidamente autorizado, para el otorgamiento de esta cesión, por la Junta General Ordinaria de Socios de la compañía, celebrada en sesión el diez de enero de dos mil trece.- El compareciente es de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Loja, legalmente capaz y declara su voluntad de ceder sus cuarenta participaciones de la compañía "SERVICIOS INLECSUR MUCOHUNA CIA. LTDA."; y, por otra, el señor: **Muñoz López Manuel Alejandro**, en calidad de **CESIONARIO**, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Loja, legalmente capaz y declara su voluntad de aceptar las cuarenta participaciones de la compañía que le cede el primer compareciente.- **SEGUNDA.- Antecedentes.- a)** La compañía "SERVICIOS INLECSUR MUCOHUNA CIA. LTDA", se constituyó con domicilio en Loja, mediante escritura pública celebrada el ocho de julio de dos mil once, ante el Doctor Jorge Barrazueta Guzmán, Notario Sexto del cantón Loja, aprobada



por la superintendencia de Compañías mediante Resolución número ADM-Q-dos mil once - cero doce, del diecisiete de enero de dos mil once, e inscrita en el Registro Mercantil bajo la partida número seiscientos cuarenta y anotada en el repertorio con el número mil ochocientos ochenta y seis, con fecha veinte y seis de julio de dos mil once; b) La Junta General Ordinaria de Socios, en sesión celebrada con fecha diez de enero de dos mil trece, por unanimidad, autorizó al socio NAMICELA CONTENTO JOSÉ ÁNGEL, para que transfiera la totalidad de participaciones que posee en esta Compañía, las mismas que cede con todos sus derechos y obligaciones a favor de MUÑOZ LÓPEZ MANUEL ALEJANDRO. - TERCERA:

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, el otorgante señor NAMICELA CONTENTO JOSÉ ÁNGEL, en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Ordinaria de Socios referida en antecedentes, cede sus cuarenta participaciones de un dólar cada una en la compañía "SERVICIOS INLECSIUR MUCOHUNA CIA. LTDA." a favor de Muñoz López Manuel Alejandro. - CUARTA.- **PRECIO.** El precio de la transferencia por las participaciones objeto de este contrato es de CUARENTA DÓLARES, suma que el



cedente declara tenerlos recibidos de parte del cesionario con moneda de curso legal a su satisfacción.- **QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN:** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- **SEXTA: DOCUMENTO HABILITANTE.-** Se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante, la certificación del Representante Legal de la Compañía de Responsabilidad Limitada "SERVICIOS INLECSUR MUCOHUNA CÍA. LTDA.", conferida el día doce de agosto de dos mil trece. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos que fueren necesarios para la plena validez de esta escritura.- Atentamente.- (firmado) Tulio Cuenca, ABOGADO. Matrícula once - dos mil nueve - veinticuatro".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a la calidad de escritura pública junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora con todo el valor legal.- Los comparecientes me presentan sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación correspondiente.- Formalizada la





presente escritura pública con todo los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial, Yo el Notario lo lei íntegramente a los comparecientes quienes ratificándose en lo expuesto lo suscriben en unidad de acto conmigo el Notario, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.- (firmado) José Angel Namicela Contento, Céd. Nro. 1103692198; (firmado) Manuel Alejandro Muñoz López, Céd. Nro. 1103653000; (firmado) Dr. Stalin Alvear Alvear NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN LOJA.- RAZÓN: SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.-



Dr. Stalin Alvear Alvear
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTÓN LOJA



RAZON: Siento por tal que en esta fecha margino el contenido de la escritura pública que antecede en la escritura matriz de la COMPAÑIA "SERVICIOS INLECSUR MUCOHUNA CIA. LTDA.-" Loja, 12 de agosto del 2013

[Signature]
Dr. *[Signature]*
NOTARIA QUE EXISTE
DEL CANTÓN LOJA





ACTA No. 4

En la ciudad de Loja, siendo las 12:15 p.m. del día jueves 10 de enero, del año 2013, previa convocatoria hecha por Manuel Alejandro Muñoz López Gerente Financiero de S.I.M.C.I.A. LTDA, se reunieron en la sede principal de la compañía los siguientes socios.

| Nombre | Cédula ciudadanía No. | Cargo |
|---------------------------------|-----------------------|--------------------|
| Yofre Pascual Correa Chalaco | 1105179582 | Presidente |
| Tomas Tarquino Huanca Montalbán | 1102536115 | Gerente General |
| Manuel Alejandro Muñoz López | 1103653000 | Gerente Financiero |
| Tulio Tomás Castillo Solano | 1104520513 | Jefe de RR.HH. |
| José Ángel Namicela Contento | 1103692198 | SOCIO ACTIVO |

Quién presidió la reunión fue el Sr. Manuel Muñoz y como secretario encargado Tulio Catillo.

En la reunión se tomaron las siguientes decisiones:

1. Constatación del quórum reglamentario.

Una vez reunidos los socios se obtuvo el 100% de asistencia lo que dio paso a dar inicio a la reunión convocada.

2. Análisis y evaluación del directorio

En este punto se acordó por parte de los socios que existirá mayor colaboración, trabajo mancomunado en todos los temas inherentes a la compañía.

3. Finiquitar uno de los créditos otorgados por los socios

La Junta Directiva resolvió que se sigue cancelando las cuotas normalmente de los créditos correspondientes de cada uno de los socios, según la tabla de amortización de cada uno de ellos.



4. Evaluación, análisis y si resultare conveniente compra/venta de acciones

En este punto mediante acuerdo entre los socios se estableció la compra de las cuarenta (40) participaciones del señor José Ángel Namicela Contento que mantiene en la compañía a favor del señor Manuel Alejandro Muñoz López por el valor de 40,00 USD.

5. Asuntos varios

Se resuelve seguir trabajando en sociedad por el bien común de la compañía.

6. Lectura y aprobación del acta

Habiéndose agotado los asuntos a tratar, quién presidió la reunión levantó la sesión siendo las 14:10 p.m.


Yofre Correa
Presidente




Tulio Castillo
Secretario (E)



Loja, 12 de agosto de 2013

TOMAS TARQUINO HUANCA MONTALBAN
GERENTE GENERAL DE SERVICIOS INLECSUR MUCOHUMA CIA. LTDA.

CERTIFICA:

Que, en sesión de fecha 10 de enero del año 2013, la junta general de socios, con el consentimiento unánime de todo el capital social se autorizó la transferencia de la totalidad de participaciones que posee el socio José Ángel Namícela Contento, mismas que son en un número de cuarenta (40), a favor de Manuel Alejandro Muñoz López.

En honor a la verdad es todo cuanto puedo certificar, autorizando que se dé curso a los trámites legales y pertinentes en la transferencia de participaciones.

Atentamente,



Dirección: Quitacama Gallo, cruce Av. Pate Diecienbra y Av. Tenorio Loja - Teléfono: 25112696
Celular: 0997533541; Email: SIM.cia.loja@gmail.com; loja.mu79@gmail.com Loja - Ecuador

Registro Mercantil de Loja

TRÁMITE NÚMERO: 3508

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: LOJA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE LOJA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

| | |
|------------------------|------------------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 2248 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 14/08/2013 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 52 |
| REGISTRO: | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

2. DATOS DE LOS INTERVIENIENTES:

| Identificación | Nombres | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|------------------------------------|---------------------|--------------------------|--------------|
| 1103692198 | NAMICELA CONTENTO JOSÉ ANGEL | Loja | CEDENTE | Soltero |
| 1103653000 | MUÑOZ LOPEZ MANUEL ALEJANDRO | Loja | CESIONARIO | Soltero |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|---------------------------------|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| FECHA ESCRITURA: | 12/08/2013 |
| NOTARÍA: | NOTARIA SEGUNDA |
| NOMBRE DEL NOTARIO: | DR. STALIN ALVEAR ALVEAR |
| CANTÓN: | LOJA |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | SERVICIOS INLECSUR MUCOHUNA CIA. LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | LOJA |

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

| | |
|---------|-------|
| Capital | Valor |
| Cuantía | 40,00 |

5. DATOS ADICIONALES:

EL SEÑOR NAMICELA CONTENTO JOSÉ ANGEL TRANSFIERE CUARENTA PARTICIPACIONES A FAVOR DE MUÑOZ LÓPEZ MANUEL ALEJANDRO, SE TOMÓ NATA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "SERVICIOS INLECSUR MUCOHUNA CIA LTDA."

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA


Página 1 de 2

Nº 011717

Registro Mercantil de Loja

INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 14 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013.


MAYRA ELIZABETH CORONEL FLORES (REGISTRADORA ENCARGADA)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE BOLÍVAR Y 10 DE AGOSTO

